

BASES DE PROMOCION Y CONDICIONES DE CONTRATACION

“VENTA DE BOLSAS GAS SUR 2021”

DE GAS SUR S.A.

En Concepción, a 01 de enero de 2021, Gas Sur S.A., Rol Único Tributario N°96.853.490-4, con domicilio en Gran Bretaña N°5691, Talcahuano, ha organizado la promoción denominada “Ventas de Bolsas Gas Sur 2021”, en adelante la “Promoción y/o “Bases”, cuyas condiciones se establecen a continuación:

1. Antecedentes: Gas Sur S.A ofrece al público la promoción denominada “Ventas de Bolsas Gas Sur 2021”. Esta promoción consiste en la posibilidad de contratar bolsas de metro cúbicos (“m³”) (Metros cúbicos estándar) de gas natural, en adelante “Bolsas Gas Sur 2021”, a un precio de \$570 (quinientos setenta pesos) por metro cubico, IVA incluido.

Dichas Bolsas Gas Sur 2021 serán abonadas a los consumos mensuales del Inmueble Beneficiario en conformidad a lo establecido en las presentes bases y Condiciones de Contratación:

2. Definiciones: Para los efectos de estas condiciones de uso se entenderá por:

a) “Periodo de Calefaccion”: Periodo comprendido entre la primera boleta con fecha de “lectura Actual” igual o posterior al 23 de febrero de 2021, hasta la última boleta con fecha de “Lectura Actual” igual o previa al 25 de enero de 2022.

b) “Periodo de Facturación”: Es el periodo de consumo de gas que se factura. La empresa facturará mensualmente el consumo de gas.

c) “Inmueble Beneficiario”: Inmueble que cuente con una Bolsa Gas Sur 2021 contratada para su uso y disfrute, y que cumple con las condiciones establecidas en el numeral 3 de las presentes condiciones de uso.

d) “Beneficiario”: Para efectos de estas condiciones de uso se entenderá por Beneficiario a aquella persona natural que es cliente o consumidor del Inmueble Beneficiario, y que debe llevar a cabo la Activación.

e) “Activación”: Corresponde a la fecha de ingreso manual realizada por un ejecutivo de Atención al Cliente de Gas Sur S.A, dentro del mismo día hábil y en casos de ser día sábado o festivo, se realizará al día hábil siguiente.

f) “Productos Bolsas Gas Sur”: Se entenderá por productos Bolsas las presentes Bolsas Gas Sur y Giftcards 2.0 de descuento y todas aquellas promociones Bolsas Gas Sur que puedan generarse.

3. Condiciones del Inmueble Beneficiario. Solo podrán ser beneficiarios de la presente Bolsa Gas Sur 2021 aquellas inmuebles residenciales que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- a) Se trate de un inmueble conectado a la red de distribución de Gas Sur S.A y que pertenezca a la categoría cliente Residencial y afecto a tarifa residencial BCR01 vigente de la Región del Biobío. Para mayores detalles acerca de cada tarifa, consultar en <https://www.gassur.cl/index.php/Tarifas/>.
- b) El inmueble Beneficiario no cuente con otras promociones para Calefacción como el Plan Invierno 50 2021, Plan Invierno 120 2021, Bolsa Premium o Gifcard 1.0.
- c) No se trate de un cliente Central térmica con tarifa residencial BCR06 o ACR14, incluyendo lavanderías y salas de eventos.
- d) El Inmueble respectivo no se encuentre con Corte Servicio de gas o en proceso de Corte Servicio de gas en trámite.
- e) El Inmueble respectivo no se encuentre en condición de “acto irregular”, según se define este en el artículo 75 del Decreto Supremo N°67/2004.
- f) El Inmueble Beneficiario cuente con al menos un periodo de facturación.

4. Vigencia. Las Bolsas Gas Sur 2021 podrán ser contratadas desde el 23 febrero de 2021 hasta el 31 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 4000 Bolsas Gas Sur.

Las presentes bases, se encontrarán vigentes para cada Inmueble Beneficiario hasta agotar el total de m3 de la Bolsa Gas Sur 2021 contratada, o hasta abonar el saldo de m3 según lo señalado en numeral 8.b).

5. Bolsas Gas Sur 2021 Disponibles.

Las Bolsas Gas Sur 2021 podrán ser de 200, 250, 300, 400, 500, 600, 700, 800, 900, 1.000, 1.250, 1.500, 1.750, 2.000, 2.500, 3.000 o 4.000 m3 a \$570 (quinientos setenta pesos) por metro cubico, IVA incluido. Por consiguiente, el valor de las Bolsas 2.0 2021 será el siguiente:

Tipo Bolsa	Valor (IVA incluido)
Bolsa Gas Sur 2021 de 200 m3	\$114.002
Bolsa Gas Sur 2021 de 250 m3	\$142.503
Bolsa Gas Sur 2021 de 300 m3	\$171.003
Bolsa Gas Sur 2021 de 400 m3	\$228.004
Bolsa gas Sur 2021 de 500 m3	\$285.005
Bolsa Gas Sur 2021 de 600 m3	\$342.006
Bolsa Gas Sur 2021 de 700 m3	\$399.007
Bolsa Gas Sur 2021 de 800 m3	\$456.008
Bolsa Gas Sur 2021 de 900 m3	\$513.009
Bolsa Gas Sur 2021 de 1000 m3	\$570.010

Bolsa Gas Sur 2021 de 1250 m3	\$712.513
Bolsa Gas Sur 2021 de 1500 m3	\$855.015
Bolsa Gas Sur 2021 de 1750 m3	\$997.518
Bolsa Gas Sur 2021 de 2000 m3	\$1.140.020
Bolsa Gas Sur 2021 de 2500 m3	\$1.425.025
Bolsa Gas Sur 2021 de 3000 m3	\$1.710.030
Bolsa Gas Sur 2021 de 4000 m3	\$2.280.040

6. Adquisición de la Bolsa 2.0. Las Bolsas Gas Sur 2021 solo podrán ser adquiridas a través del sitio web www.gassur.cl/. Para este último, deberá completar el proceso de compra conforme al procedimiento descrito y guiado en la propia página web.

7. Formas de Pago. El valor de las Bolsas Gas Sur 2021 podrá ser pagado con tarjetas de débito tarjetas de crédito adheridas al sistema Transbank, hasta 12 cuotas sin interés con un CAE de un 0%. Así, para una compra de Bolsa Gas Sur de 200m3 en 12 cuotas, el Costo Total del Crédito es \$114.000 IVA incluido. El pago con Tarjetas de Crédito puede tener costos asociados. Consulte con el emisor de su tarjeta.

Mecánica de Funcionamiento. Las Bolsas Gas Sur 2021 aplicará al Inmueble Beneficiario a partir de la fecha de activación a todos los consumos de gas sobre 30m3 con fecha de lectura iguales o posteriores a dicha fecha, durante el periodo de Calefaccion, por ejemplo:

Si un Adquiriente compra y luego activa una Bolsa Gas Sur el día 20 de Julio de 2021:

i) **y su última lectura fue registrada el día 19 de julio**, su consumo de gas asociado a dicha lectura no considerara la utilización del producto Bolsa Gas Sur 2021 contratado, sino que comenzara a regir en su próximo Periodo de Facturación.

ii) **y su lectura se realiza el mismo 20 de julio**, su consumo de gas asociado a dicha lectura si considerara la utilización del producto Bolsa Gas Sur 2021.

iii) **y su lectura se realiza el 21 de julio o posterior**, su consumo de gas asociado a dicha lectura si considerara la utilización del producto Bolsa Gas Sur 2021.

Las Bolsas Gas Sur 2021 deberán ser utilizadas en el Periodo de Calefaccion hasta que se consuman los m3 contratados de acuerdo con la siguiente mecánica:

a) Durante el Periodo de Calefaccion, el consumo del Inmueble Beneficiario se cobrará en cada Periodo de Facturación, de la siguiente manera: (i) Consumo Base: corresponde a los primeros 30 m3 consumidos, los cuales se facturarán de acuerdo a la tarifa correspondiente al Inmueble Beneficiario; (ii) todo consumo del mes sobre los 30 m3, se descontará de la Bolsa Gas Sur 2021 contratada; (iii) una vez agotada la Bolsa Gas Sur 2021, los m3 consumidos serán facturados de acuerdo a la tarifa correspondiente al Inmueble Beneficiario.

b) Saldo de m3 después del Periodo de Calefacción: Si al término del Periodo de Calefacción (ver punto 2.a), aún quedan m3 no consumidos, estos metros cúbicos serán valorizados a \$570 por m3, IVA incluido. Dicho saldo en dinero será abonado a la cuenta del Inmueble Beneficiario a partir de la primera boleta con fecha de "lectura actual" igual o posterior del 01 de marzo de 2022. En caso que el monto sea superior a la facturación de dicho periodo, se considerará la rebaja hasta el monto que deja en valor cero la facturación del periodo, excluyendo saldos anteriores. El saldo restante, será abonado en la facturación del mes posterior, y así sucesivamente, hasta agotar el saldo total. Los saldos podrán también ser devueltos al Beneficiario si este lo solicita o podrán ser usados en la compra de una nueva bolsa. (Saldo es solo los m3 de Bolsas).

c) En caso que el Inmueble cuente con otros productos Bolsas Gas Sur: En caso de que un Inmueble Beneficiario cuente con más de uno de los productos Bolsas Gas Sur (incluyendo Giftcard 2.0) vigentes, la mecánica de facturación considerará el primero de éstos comprados o activados, hasta agotar los m3 de este, luego el segundo y así sucesivamente, respetando las condiciones de cada uno de los productos. Si durante un Periodo de Facturación coincidieran dos o más productos Bolsas Gas Sur cuyo consumo base no sea 30 m3, se considerará para efectos de facturación el mayor consumo base de los productos Bolsas Gas Sur que se apliquen.

8. Cambio de tarifa en el Inmueble Beneficiario en el Periodo de Calefacción. En caso que un Inmueble Beneficiario, realice un cambio de Tarifa BCR01 a cualquier otra tarifa, central térmica, comercial o industrial, se realizará una desactivación manual de la Bolsa Gas Sur y en la facturación siguiente se dejarán de descontar los m3 de la Bolsa Gas Sur contratada. En caso de existir saldo de m3, se procederá a dejar el saldo a favor a través de una rebaja manual para descuento de los consumos del mes siguiente y sucesivos hasta que se termine el saldo.

Al momento de solicitar el cambio de tarifa, el Beneficiario deberá optar entre la devolución del dinero en forma inmediata al cambio de tarifa o término del periodo de vigencia para uso de facturaciones futuras.

9) Traspaso de la Bolsa Gas Sur. La Bolsa Gas Sur 2021 podrá ser traspasada a un nuevo Inmueble Beneficiario siempre que este último cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, especialmente en cuanto a lo señalado en numeral 3, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de abono establecido en el numeral 7.b). Para ello, el responsable de la cuenta de gas del Inmueble original podrá solicitar este cambio en los canales de atención página web, oficina comercial o Call Center. El Inmueble Beneficiario deberá tener tarifa BCR01 y no deberá tener productos activados no compatibles con la Bolsa Gas Sur 2021, también respecto deudas del Inmueble, tarifas y planes vigentes. La Bolsa Gas Sur 2021 comenzará a operar en el nuevo Inmueble Beneficiario a partir de la primera boleta con fecha de "Lectura Actual" posterior a la fecha de solicitud del Traspaso, siempre y cuando la fecha de facturación del Inmueble Beneficiario no sea dentro de los siguientes 5 días hábiles de realizada la solicitud. De lo contrario, el traslado se hará efectivo en la facturación subsiguiente. Los metros cúbicos para traspasar serán los vigentes a la fecha del traspaso efectivo.

El número de cliente está indicado en la boleta de gas de cada dirección y también se pueden obtener desde el sitio web www.gassur.cl.

Las Bolsas Gas Sur solo operan en la Región del Biobío, por lo que los traslados solo pueden ser realizados en inmuebles de dicha región.

Solo bajo estas condiciones se podrá realizar el traspaso. En caso de no cumplirse las condiciones requeridas para realizar el traspaso de Bolsa Gas Sur 2021 a un nuevo Inmueble Beneficiario, en este caso podrá solicitarse el saldo de ésta en dinero u otro medio.

10. Aseguramiento de la mejor tarifa Residencial. Si en algún Periodo de Facturación la valorización de los m³ consumidos a valor Bolsa Gas Sur (\$570 pesos IVA incluido) fuese superior a la valorización de la tarifa del inmueble beneficiario, dicha diferencia se abonará en dinero a la cuenta del Periodo de Facturación inmediatamente posterior, a favor del Inmueble beneficiario. En el caso que esta diferencia corresponda a un monto superior a la facturación de dicho periodo, excluyendo saldos anteriores, se considerara la rebaja hasta el monto que deja en valor cero la facturación del periodo. El saldo restante, será abonado en la facturación del mes posterior, y así sucesivamente, hasta agostar el saldo total.

11. Exclusión de retracto. Una vez finalizado exitosamente el proceso de compra de la Bolsa Gas Sur, de acuerdo con el procedimiento indicado en el numeral siguiente, no se podrá poner término unilateralmente a la presente promoción (es decir, no hay derecho a retracto), según lo establecido en el artículo 3 bis letra b) de la ley 19.496 sobre Protección de los derechos de los consumidores.

12. Deuda en Cuenta de Gas. Se deja expresamente establecido que, en caso de que el Inmueble Beneficiario presente morosidad en el pago de la cuenta de gas, no se podrá imputar la Bolsa 2.0 contratada a la deuda. Por lo tanto, la contratación de la Bolsa Gas Sur 2021 no obsta a que Gas Sur S.A., en uso de sus facultades que le entrega la legislación vigente y considerando el número de meses impagos, proceda a cortar o suspender el suministro de gas, siempre en cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 69 del decreto supremo N°67/2004.

13. Exclusiones y Limitaciones.

b) El inmueble respectivo no se encuentre en condición de "acto irregular", según se define este en el artículo 75 del Decreto Supremo N°67/2004.

c) El Inmueble Beneficiario no cuente con otras promociones de m³ de regalos, diferentes a los Productos Bolsas Gas Sur.

14) Plan Gas. El Plan Gas es una tarifa que está determinada en el tipo de tarifa BCR01. Las Bolsas Gas Sur y Gift Card 2.0 serán compatibles con Plan Gas con tope a Plan Gas 30, vale decir cualquier Plan Gas superior al Plan 30, no es compatible con Bolsas Gas Sur 2021.

De igual manera Beneficiario no podrá contratar una Bolsa Gas Sur hasta que regularice su Plan Gas o desista de él. Ejemplo:

- Si el Beneficiario tiene Plan Gas 40 o superior y desea comprar Bolsa Gas Sur 2021, se debe cambiar al Plan Gas 30 o menor o bien desistir de él.
- Si ya tiene Bolsa Gas Sur 2021 y quiere un Plan Gas, solo puede comprar Plan gas 30 o menor.

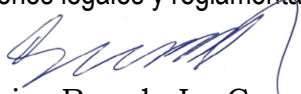
Todas las compras serán asesoradas comercialmente por Atención Cliente durante el proceso de compra y compatibilidades de productos.

15. Datos Personales. Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso establecido en el numeral 6 anterior, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo el proceso de contratación y activación de las Bolsas Gas Sur 2021, por tanto, no se actualizarán os datos personales que se tengan registrados en nuestros sistemas.

Sin perjuicio de ello, se podrán registrar datos para realizar contactos al Inmueble Beneficiario y/o al Beneficiario para efectos de enviar información de las presentes condicione de uso y de otras promociones que se implementarán en el futuro siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

16. Publicidad de las presentes Condiciones de Uso. Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web. <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>.

17. Disposiciones Finales. En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicaran las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



Javier Roa de La Carrera
pp.Gas Sur